

**ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE  
RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIOS QUE INDICA.-**

**RESOLUCIÓN N° 05 /2021.-**

**San Miguel, 19 de enero de 2021.-**

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 16/2021, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por doña Dayana Reyes Paredes, Subdirectora del CESFAM Barros Luco, dirigido a doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, por el cual informa las jefaturas de Programas y Sector vigentes en el CESFAM Barros Luco a contar del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y a quienes solicita el pago de la Asignación de Responsabilidad.
2. El Memorándum N° 139/2021 de fecha 11 de enero de 2021, de doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a doña María Eugenia Romero Romero, Secretario General (I) de la Corporación Municipal de San Miguel y por medio del cual solicita la resolución de nombramiento de los Encargados del CESFAM Barros Luco a contar del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre 2021, y a quienes se les debe conceder el pago de Asignación de Responsabilidad, adjuntando para tal efecto el Memorándum N° 16/2021.
3. El Memorándum N° 167/2021 de fecha 12 de enero de 2021, de doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido al suscrito en su calidad de Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio del cual se informa la rectificación del porcentaje de asignación de responsabilidad de la funcionaria, doña Romina Pinochet Acosta, respecto de quien solicita un pago por dicho concepto de un 15%.
4. La Ley 19.378, Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letras A, B, C, D y E.

**Y CONSIDERANDO:**



1. Que la Subdirectora del CESFAM Barros Luco y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel han informado al suscrito cuáles serán los profesionales que ejercerán las funciones de jefaturas durante el año 2021.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso primero, establece que: "El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige. A su vez el inciso segundo, del mismo artículo indicado precedentemente, establece que "Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno."
3. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 lo siguiente: "La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes:
  - a) Para el Director del Establecimiento de Salud en un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria, del nivel 7 de la categoría;
  - b) Se mantiene el cargo de Subdirector, según carrera funcionaria municipal año 93, con una asignación de responsabilidad del 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria del nivel 7 de la categoría A, (protocolo de acuerdo de marzo 1998);
  - c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);
  - d) Se mantendrá la Asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 de la Categoría A (según Carrea Funcionaria Municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1998)";
  - e) Se mantendrá la Asignación para el Jefe de SOME, en un 5% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria del nivel 7 de la categoría A (Según carrera funcionaria municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1998).
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se hace del todo necesario proceder a ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a cada funcionario.
5. La personería de don **MAURICIO ANTONIO MEZA VASQUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 26 de diciembre del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 21-2020, de fecha 06 de enero del año 2020, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de



Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **CONCÉDASE**, a contar del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año una Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, a los funcionarios individualizados en la presente resolución conforme a sus respectivos nombramientos, y en razón a los términos y alcances establecidos en el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	JEFATURA	ASIGNACIÓN
Juan Francisco Prado Tamblay	Kinesiólogo	Director	30%
Dayana Reyes Paredes	Nutricionista	Subdirectora	15%
María Fernanda Poblete Burgos	Enfermera	Jefe Sector Azul	15 %
Ariella Lisboa Dávila	Matrona	Jefe Sector Rojo	15 %
Victoria Céspedes Jara	Enfermera	Jefe Sector Verde	15 %
Romina Pinochet Acosta	Tecnólogo Médico	Director Técnico UAPORRINO	15 %
Daniela Inostroza Ruiz	Nutricionista	Asesor Técnico Programa Infantil	15 %
María Elisa Pizarro Vallejo	Matrona	Asesor Técnico Programa Adolescente	15%
María Soledad Vergara Riquelme	Enfermera	Asesor Técnico Programa Adulto y Adulto Mayor	15 %
Lucy Rojas Santander	Matrona	Asesor Técnico Programa Salud Sexual y Reproductiva	15 %
Tamara Maza Rubillo	Odontóloga	Asesor Técnico Programa Odontológico	15 %
Ignacio Eduardo Vergara Pérez	Psicólogo	Asesor Técnico Programa Salud Mental	15 %
María Paz Sepúlveda Ruiz	Trabajadora Social	Encargada de Promoción de la Salud y Participación Social	15 %
Jimena Araya Araya	Kinesióloga	Encargada de Unidades Transversales	15 %
Marcelo Avilés Barriga	Nutricionista	Encargado de Programas Alimentarios PNAC-PACAM	5 %



Verónica López Cavieres	Enfermera	Encargada de Calidad	10 %
Camila Macarena Silva González	Enfermera	Jefe SOME -SIGGES	15%
Manuel Pérez León	Matrón	Encargado Chile Crece Contigo	10 %
Marco Gutiérrez González	Médico	Encargado Programa Atención Domiciliaria	10 %

2.- **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal proceder conforme a lo indicado precedentemente.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



**MAURICIO ANTONIO MEZA VASQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica.
- Archivo Secretaría General.